

337

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00112, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvese proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

30 AGO 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00112**-00
Demandante: FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ
Demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 12 de julio de 2021.

Del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte actora el 3 de agosto de 2021 a folios 324 a 329 del plenario, **CORRASE TRASLADO** a las demandadas por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 49 de Fecha 31 AGO 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

RV: 11001310500820160011200 Nulidad Procesal y solicitud de link

Despacho 401 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

<des401sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 8:28 AM

Para: Edna Constanza Lizarazo Chaves <elizarac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (917 KB)

Nulidad ante Tribunal..pdf; 08201600112 AUTO ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE .docx;

Buen día Dra., adjunto auto que ordena devolver expediente, presentaron nulidad del trámite de primera instancia

De: Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 5 de mayo de 2021 7:11 a. m.**Para:** Despacho 401 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

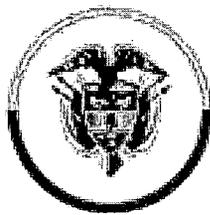
<des401sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 11001310500820160011200 Nulidad Procesal y solicitud de link

Buen día

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

Angélica Carolina Sierra
Escribiente Nominado
Secretaria Sala Laboral – Tribunal Superior de Bogotá

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 3 de mayo de 2021 17:12**Para:** Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: 11001310500820160011200 Nulidad Procesal y solicitud de link***Cordial saludo,******Remito para el trámite pertinente.*****NELSON E. LABRADOR P.****CITADOR GRADO IV****SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**

Rama Judicial
República de Colombia

16/7/2021

Correo: Despacho 401 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

De: THEMIS LEGAL CONSULTING SAS <themis.legal.consulting.sas@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 4:27 p. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001310500820160011200 Nulidad Procesal y solicitud de link

Honorable Magistrada

Dra. EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA –SALA LABORALE.S.D.

Radicación 11001310500820160011200

DEMANDANTE: FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ

DEMANDADA: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS.

Asunto: Nulidad Procesal y solicitud de link para consultar el expediente digital.

Honorable Magistrada

Dra. EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA –SALA LABORAL-

E.S.D.

Radicación 11001310500820160011200

DEMANDANTE: FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ

DEMANDADA: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS.

Asunto: Nulidad Procesal y solicitud de link para consultar el expediente digital.

Respetada Magistrada Sustanciadora:

Jhon Jairo García López, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.304.369 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 95.703 del C.S.J., como apoderado del demandante alego **nulidad procesal** originada en la sentencia de primera instancia (inciso 1º artículo 134 del Código General del Proceso), porque no se garantizó al suscrito apoderado la intervención en la audiencia programada para el 12 de agosto de 2020, en los términos señalados por el Decreto 806 de 2020, y tampoco me fue notificada por estado la sentencia adversa al demandante, al punto que al día de hoy desconozco dicho fallo, más aún cuando por las circunstancias adversas de la pandemia por el Covid 19, de público conocimiento, para el mes de agosto del año pasado, el acceso a las sedes de los Despachos judiciales ha sido restringido, para evitar la propagación del contagio.

Oportunidad y legitimación para alegar el vicio procesal.

Como la causa que sirve de sustento a la nulidad procesal se originó en la sentencia de primera instancia, de 12 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá, y no he actuado con posterioridad al hecho que dio lugar a la nulidad, la parte actora afectada con ella, no solo se encuentra en términos para alegarla, pero además no fue quien dio lugar al vicio de nulidad.

Cuál es el interés de que se decrete la nulidad. -

Lo que se busca con la nulidad procesal de lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia, es que se le garantice a la parte demandante, intervenir en la audiencia de fallo, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020, y en el caso de un fallo adverso a las pretensiones, contar con el derecho a interponer recurso de apelación con su respectiva sustentación

Cuestión fáctica que soporta la nulidad procesal. –

1. Por parte del Juzgado de primera instancia, luego de darse la vinculación al proceso EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. EPS SURA, mediante auto de 9 de julio de 2020, programó la realización de la audiencia de fallo, para el día 12 de agosto de 2020, a la hora de las 8:30 a.m.

2. En su momento el Juzgado anunció a las partes que la audiencia se realizaría a través de la plataforma meet google, usando el enlace "meet.google.com/wyg-jbtb-jfj".

3. El 12 de agosto de 2020, a la hora de las 8:25 a.m ingrese al link anterior con el propósito de intervenir en la audiencia a la que se nos convocó a las partes.

4. En dicho enlace, permanecí por más de 45 minutos; no obstante, bajo juramento puedo decir, que, durante ese tiempo, ninguna persona del Juzgado ni algún otro sujeto procesal ingresó usando el enlace que me fue remitido; pero tampoco me fue notificada novedad alguna, sobre el cambio de link o plataforma.

5. Al paso de 45 minutos, intenté comunicarme con alguna persona del Juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá, vía telefónica y nunca fue atendida mi llamada, que busca saber si la realización de la audiencia, o los protocolos habían sido variados.

6. Desde el correo electrónico **themis.legal.consulting.sas@gmail.com** ese mismo 12 de agosto de 2020, sobre las 9:45 a.m. aproximadamente, radique en el Juzgado de conocimiento un memorial solicitando que se reprogramara la realización de la audiencia, en razón a que en el link que se me informó no se dio apertura a la misma.

7. Del radicado del memorial anterior, nunca se dejó registro por parte del Juzgado en el sistema de la página de la rama judicial.

8. Igual, durante el resto del día 12 de agosto de 2020, y durante los cuatro días siguientes, estuve consultando el proceso en la página de la rama, y en el micrositio de la página, y no se realizó ninguna anotación por parte de la secretaría relacionada con la realización de la audiencia o la notificación de providencia alguna.

9. El día 18 de agosto de 2020, se registró en la página de consulta de procesos de la rama judicial, la anotación que el 12 de agosto anterior, se había dictado sentencia de primera instancia, y se había ordenado la consulta de la sentencia. Frente a esa anotación asumí que la decisión proferida había sido adversa a los intereses de la parte actora.

10. El hecho de no haber podido acceder a la audiencia, por los hechos ya narrados, ha imposibilitado ejercer el derecho a la doble instancia, porque no conocí el fallo de primera instancia, menos que haya podido interponer la apelación con el cumplimiento de los requisitos de forma. No pude apelar una providencia, y menos hacerlo, sin haber sido notificado de la sentencia.

Fundamentos de derecho.

Decreto 806 de 2020, artículos 133, 134 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política.

Pruebas.

Allego con este escrito, para que el Tribunal los acepte como prueba los siguientes documentos:

1. Registro de las actuaciones en el sistema de consulta de la página de la rama judicial ante el Juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá.

2. Copia del memorial radicado por la parte demandante, pidiendo la reprogramación de la audiencia, que se radicó en el correo del juzgado el 12 de agosto de 2020, antes de las 10:00 de la mañana.

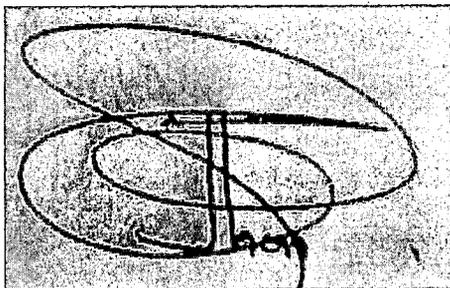
3. Soporte de haberse radicado en el juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá, el memorial mencionado en el numeral anterior.

Solicitud de link para consultar el expediente digital y autorización de una copia del CD, que contiene la audiencia de fallo, realizada por el Juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá, el día 12 de agosto de 2020.

Solicito que por la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal, se me comparta el link a través del cual puedo tener acceso al expediente digital conforme lo prevé el decreto 806 de 2020, y que el mismo me sea compartido a los correos electrónicos jjabogar@hotmail.com y themis.legal.consulting.sas@gmail.com

Igualmente solicito se me autorice una copia del CD, que contiene la audiencia de fallo, realizada por el Juzgado 8º Laboral del Circuito de Bogotá, el día 12 de agosto de 2020.

Atentamente,



Jhon Jairo García López.

C.C. No. 79.304.369 de Bogotá

T.P. No. 95.703 C.S. de la J.



Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Viernes, 30 de Abril de 2021 - 01:49:35 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310500820160011200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
008 Circuito - Laboral	BLANCA INES ORTIZ QUEVEDO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Tribunal Superior

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ	- JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION - SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Sep 2020	ENVÍO EXPEDIENTE	CONSULTA SENTENCIA			04 Sep 2020
12 Aug 2020	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL SUPERIOR EN CONSULTA A FAVOR DEL DEMANDANTE			18 Aug 2020
09 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2020 A LAS 18:03:01.	10 Jul 2020	10 Jul 2020	09 Jul 2020
09 Jul 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:30 AM DE MANERA VIRTUAL			09 Jul 2020
11 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2019 A LAS 07:36:02.	12 Dec 2019	12 Dec 2019	11 Dec 2019
11 Dec 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	15 DE ABRIL DE 2020 2:30 PM // TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA			11 Dec 2019
31 Oct 2019	AL DESPACHO				31 Oct 2019
17 Sep 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICADO APODERADO SUSTITUTO MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA			17 Sep 2019
14 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2019 A LAS 14:05:22.	17 Jun 2019	17 Jun 2019	14 Jun 2019
14 Jun 2019	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	ORDENA NOTIFICAR A LA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA			14 Jun 2019
23 May 2019	AL DESPACHO				23 May 2019
26 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCION DE PODER			02 May 2019
09 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2019 A LAS 15:27:26.	10 Apr 2019	10 Apr 2019	09 Apr 2019
09 Apr 2019	AUTO RESUELVE INTERVENCIÓN	ORDENA VINCULAR AL CONTRADICTORIO A LA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. Y DISPONE SU NOTIFICACIÓN.			09 Apr 2019
07 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2019 A LAS 17:41:11.	08 Feb 2019	08 Feb 2019	07 Feb 2019

07 Feb 2019	AUTO DECIDE RECURSO	NIEGA RECURSO DE APELACIÓN. RECONOCE PERSONERÍA AL DR. JHON JAIRO GARCIA LOPEZ. ACLARA AUTO DEL 6 DE NOVIEMBRE EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE FIJA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 A LA HORA DE LAS 3:30 P.M. COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DEL ART. 80 DEL CPTSS.			07 Feb 2019
05 Dec 2018	AL DESPACHO	AG			05 Dec 2018
21 Nov 2018	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	FL.238	22 Nov 2018	23 Nov 2018	21 Nov 2018
09 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			13 Nov 2018
06 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2018 A LAS 10:43:38.	07 Nov 2018	07 Nov 2018	06 Nov 2018
06 Nov 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2019 A LA HORA DE LAS 3:30 P.M. COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.RECHAZA DE PLANO PETICIÓN ELEVADA POR LA PARTE ACTORA.			06 Nov 2018
25 Sep 2018	AL DESPACHO	AG			25 Sep 2018
18 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	PETICION APODERADA DEMANDANTE			21 Sep 2018
13 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2018 A LAS 12:49:39.	14 Aug 2018	14 Aug 2018	13 Aug 2018
13 Aug 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	NOTIFICA A LAS PARTES EL DICTAMEN PERICIAL DECRETADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. SEÑALA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M. COMO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.			13 Aug 2018
21 Jun 2018	AL DESPACHO	AG			21 Jun 2018
07 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CALIFICACION JUNTA DE CALIFICACION			07 Jun 2018
24 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2018 A LAS 14:49:36.	25 Jan 2018	25 Jan 2018	24 Jan 2018
24 Jan 2018	AUTO DE TRÁMITE	INCORPORA DOCUMENTOS			24 Jan 2018
04 Dec 2017	AL DESPACHO	A			04 Dec 2017
30 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REQUERIMIENTO			04 Dec 2017
11 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICACION JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION			12 Oct 2017
21 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	ORDENADO EN AUDIENCIA.			21 Sep 2017
20 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	ORDENADO EN AUDIENCIA.			20 Sep 2017
01 Sep 2017	AUTO DE TRÁMITE	SURTE AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTSS. ORDENA REMITIR AL DEMANDANTE A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ A UNA SALA DIFERENTE A LA QUE LE CORRESPONDIÓ LA CALIFICACION DEL DICTAMEN ANTERIOR. UNA VEZ SE ALLEGUE EL DICTAMEN SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.			04 Sep 2017
18 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2017 A LAS 18:51:03.	19 Jul 2017	19 Jul 2017	18 Jul 2017
18 Jul 2017	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA EL DIA 1 SEPTIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 3:30 P.M. COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DEJADA DE PRACTICAR			18 Jul 2017
03 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2017 A LAS 17:46:17.	04 Apr 2017	04 Apr 2017	03 Apr 2017
03 Apr 2017	AUTO DE TRÁMITE	SE REPROGRAMO AUDIENCIA PARA EL DIA 6 DE JULIO DE 2017 A LAS 3:30 PM (DH)			03 Apr 2017
23 Mar 2017	AL DESPACHO	A			23 Mar 2017
13 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CESIÓN DE DERECHOS (DH)			14 Mar 2017
14 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2016 A LAS 10:59:13.	15 Dec 2016	15 Dec 2016	14 Dec 2016
14 Dec 2016	AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA	CITA A LAS PARTES PARA AUDIENCIA ART 77 CPTSS EL DIA 25 DE ABRIL DE 2017 A LA HORA DE LAS 3:30 P.M.			14 Dec 2016
25 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL (DH)			25 Oct 2016
16 Sep 2016	AL DESPACHO	A			15 Sep 2016
14 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTA DEMANDA			15 Sep 2016
05 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE AVISO			05 Sep 2016

18 Aug 2016	ENTREGA AVISO NOTIFICACIÓN	RETIRA AVISO DE CITACION EL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA (DH)			18 Aug 2016
12 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2016 A LAS 10:12:55.	16 Aug 2016	16 Aug 2016	12 Aug 2016
12 Aug 2016	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA	A LA PARTE DEMANDANTE - DISPONE QUE LAS DILIGENCIAS QUEDAN A LA ESPERA DE IMPULSO PROCESAL ESTO ES QUE LA PARTE ACTORA DE CURSO AL AVISO DE QUE TRATA EL ART 29 CPTSS			12 Aug 2016
22 Jul 2016	AL DESPACHO	A			21 Jul 2016
21 Jul 2016	ELABORACIÓN DE AVISO	A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ			21 Jul 2016
18 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA (DH)			18 Jul 2016
12 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2016 A LAS 11:30:02.	13 Jul 2016	13 Jul 2016	12 Jul 2016
12 Jul 2016	AUTO DE TRÁMITE	ORDENA QUE POR SECRETARIA SE ELABORE EL AVISO DE QUE TRATA EL ART. 29 DEL CPTSS DIRIGIDO A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA SE RESOLVERÁ UNA VEZ SE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 151 SS DEL CGP.			12 Jul 2016
20 May 2016	AL DESPACHO	A			20 May 2016
19 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			19 May 2016
05 May 2016	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICADO APODERADO ARL SURA			05 May 2016
04 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA			05 May 2016
21 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2016 A LAS 10:12:58.	22 Apr 2016	22 Apr 2016	21 Apr 2016
21 Apr 2016	AUTO ADMITE DEMANDA	ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA			21 Apr 2016
18 Apr 2016	AL DESPACHO	A			18 Apr 2016
18 Apr 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/04/2016 A LAS 17:33:43	18 Apr 2016	18 Apr 2016	18 Apr 2016

SEÑOR

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CIUDAD

REF: PROCESO ORDINARIO 11001310500820160011200

DEMANDANTE: FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ

DEMANDADA: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS

Asunto: REPROGRAMAR AUDIENCIA del 12 DE AGOSTO DE 2020

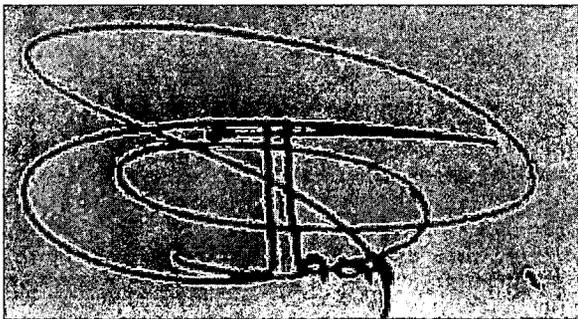
Respetado Señor Juez:

Teniendo en cuenta que siendo las 9:30 am, la audiencia programada para el día de hoy 12 de agosto, programada por el Despacho a través de la plataforma meet Google a través del enlace meet.google.com/wyg-jbtb-jfj, no se abrió, y tampoco se me notificó novedad alguna referida a la audiencia.

De forma atenta solicito se fije de nuevo dicha audiencia.

Esperando la notificación respectiva.

Atentamente,



Jhon Jairo García López

C.C. No. 79.304.369 Bogotá

T.P. No. 95.703 C. S. de la J.

30/4/2021

Gmail - MEMORIAL REPROGRAMACION



THEMIS LEGAL CONSULTING SAS <themis.legal.consulting.sas@gmail.com>

MEMORIAL REPROGRAMACION

1 mensaje

THEMIS LEGAL CONSULTING SAS <themis.legal.consulting.sas@gmail.com>

12 de agosto de 2020, 9:29

Para: jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: jhon garcia <jjabogar@hotmail.com>

Señores
SECRETARIA

ADJUNTO MEMORIALES RADICADO 11001310500820160011200 FRANKY LEONARDO MATEUS GOMEZ
Vs. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS.

Atentamente,

JHON JAIRO GARCIA L
APODERADO ACTOR

 reprogramacion 12 agosto.pdf
335K